



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Ley N°28607 Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución y Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, prescribe, (...) *Principio de legalidad, Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*

Que, cada tercer domingo de junio se celebra el Día del Padre, fecha propicia para honrar a todos los padres del distrito y programar diversas actividades, por lo que es necesario designar la comisión principal encargada de organizar las actividades por la Celebración del Día de la Padre.

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipales - Ley N° 27972, señala que, (...) *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, estando a lo expuesto y en atención a las facultades conferida en el Art 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Punta Hermosa, acordó con el voto UNANIME de los señores regidores, lo siguiente;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de la **COMISIÓN ORGANIZADORA POR EL DIA DEL PADRE PUNTAHERMOSINO 2025**, la misma que estará integrado por los siguientes miembros de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa:

SERGIO STEFANO MATSUKAWA PINEDA Regidor de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.	PRESIDENTE
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL Karen Del Socorro Albirena Mallma (e)	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Sr. Juan Carlos Jara Varas	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PREUSPUESTO Y MODERNIZACION MG. Lady Diana Pecho Peña	MIEMBRO



GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL Sr. Juan Carlos Jara Varas (e)	MIEMBRO
UNIDAD DE CONTABILIDAD C.P.C. Rudy Ramirez Soto	MIEMBRO
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL Ing. Ricardo Willy Justiniano Solano	MIEMBRO
SUBGERENTE DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Ing. Marco Antonio Cerni Villar	MIEMBRO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Gabriela Margarita Castro Gregorio	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER como fecha y hora de inicio de celebración, el sábado 14 de junio de 2025 a partir de las 2PM en las instalaciones del Estadio Municipal Ramon Miflin.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al Oficina de Secretaria General cumpla con notificar el presente acuerdo a las partes interesadas. Asimismo, disponer su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Abog. Yvonne A. López Villagaray
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO
ALCALDE